

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1739 OVIEDO

EDICTO

En los autos de concurso abreviado 269/17 seguido ante este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo a instancia de Anabel Baizan Velasco y Roberto Fernández Ceñal se ha dictado auto de conclusión, que es firme, cuya parte dispositiva dice:

DECIDO DECLARAR la conclusión del concurso 269/17 en el que figuraban como concursados Roberto Fernández Ceñal y Anabel Baizan Velasco, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. Procede igualmente aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Registro Concursal y líbrense los correspondientes mandamientos al Registro Civil.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez // El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Oviedo, 10 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Andrés Prada Horche.

ID: A190002004-1